

RESOLUCIÓN

S/REF.

N/REF.

FECHA

Ceuta a 9 de noviembre de 2020

ASUNTO

ACUERDO PRÓRROGA CONTRATO  
SERVICIO MANTENIMIENTO  
EXTINTORES

OLIMPICA RAIL S.L.

**ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
DE LOS EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA  
Y ÁREAS FUNCIONALES INTEGRADAS.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

*Primero.-* Con fecha 30 de diciembre de 2019 se suscribió por esta Delegación del Gobierno y la empresa OLIMPICA RAIL con CIF B-86281771 contrato de servicio de Mantenimiento de los extintores de la Delegación del Gobierno y Áreas Funcionales integradas.

*Segundo.-* El próximo 31 de diciembre de 2020 finalizará el período de vigencia del citado contrato.

*Tercero.-* La prestación del servicio es satisfactoria para esta Delegación del Gobierno y persisten las necesidades que dieron lugar a la formalización del contrato, contando con crédito suficiente a tal efecto.

*Cuarto.-* Con fecha 19 de octubre de 2020 se notificó a la empresa Preaviso de prórroga del contrato.

CORREO ELECTRÓNICO  
habilitacion.ceuta@correo.gob.es

C/ Beatriz de silva 4  
CEUTA  
TEL: 956-98-44-00 / 956-98-45-37  
956-98-44-06 / 956-98-453-0  
FAX: 956-98-44-02

CSV : GEN-5821-3df1-f904-5cd0-0fb0-2a1e-3c09-1eed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 10/11/2020 09:59 | Sin acción específica



**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*Primero.- El artículo 29.2 de la Ley Orgánica 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas...” “La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”.*

*Segundo.- La cláusula VII.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el apartado 11 de la Hoja Resumen que lo acompaña establece que el contrato podrá prorrogarse hasta un año más de duración.*

*Tercero.- La competencia para la contratación de bienes corrientes y de servicios se encuentra delegada en esta Delegación del Gobierno en virtud de Orden PARA/456/2018, de 3 de mayo, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.*

En base a todo lo anterior, esta Delegación del Gobierno, **ACUERDA:**

Prorrogar el contrato de Servicio de Mantenimiento de Extintores con efectos del 01/01/2021 al 31/12/2021, ambos inclusive, permaneciendo las características del contrato inalterables durante el período de duración de la prórroga.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO  
Salvadora del C. Mateos Estudillo  
(Documento firmado electrónicamente)

C/ Beatriz de silva 4  
CEUTA

TELF: 956 98 44 00  
FAX: 956 51 36 71

